

(09 OCT 2025)

«Por medio de la cual se conforma el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CSAMC-4-2025»

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las funciones delegadas por la Resolución Orgánica No. 009 de 2005 y de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que «*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)*».

Que mediante la Resolución Orgánica No. 009 de 2005, se delegó en el Secretario General la ordenación del gasto sin límite de cuantía.

Que la Auditoría General de la República, se encuentra interesada en contratar el siguiente objeto: «*44-26 Contratar la prestación de servicio integral de seguridad informática y de la información, orientado al análisis de vulnerabilidades y hacking ético en la infraestructura tecnológica de la Auditoría General de la República, para fortalecer la seguridad de los sistemas y la protección de la información*».

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, se publicaron el 30 de septiembre de 2025, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones, al contenido del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del cronograma se estableció como fecha para limitar el proceso a MIPYME el 10 de octubre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó

los artículos 2.2.1.2.4.22., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; para lo cual se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas; por lo que se limitará la convocatoria a MIPYME.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad ordenó el 14 de octubre de 2025 mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CSAMC-4-2025.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la AGR el Comité Asesor Evaluador será responsable entre otros de *«Prestar asesoría durante todo el proceso de selección, en desarrollo de lo cual dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas en las diferentes etapas y participará en la audiencia y demás actividades que demande el proceso»*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité Asesor Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CSAMC-4-2025 cuyo objeto es: *«44-26 Contratar la prestación de servicio integral de seguridad informática y de la información, orientado al análisis de vulnerabilidades y hacking ético en la infraestructura tecnológica de la Auditoría General de la República, para fortalecer la seguridad de los sistemas y la protección de la información»*, el cual estará integrado así:

Componente técnico	José Antonio Mantilla Villareal – Asesor de Despacho Rhonier Ernesto Machado Mosquera – Profesional Universitario Grado 02
Componente financiero	Jorge Armando Salcedo Castañeda - Profesional Universitario Grado 02
Componente jurídico	Ana Milena Doneys Trujillo – Profesional Especializada Grado 03

Artículo 2°. El Comité Asesor Evaluador apoyará a la Auditoría General de la República en el desarrollo del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CSAMC-4-2025**. Para tal efecto, además de las funciones previstas en el Manual de Contratación de la AGR, le corresponderá, entre otras responsabilidades, emitir repuestas debidamente motivadas a las observaciones presentadas, verificar y evaluar las ofertas recibidas, atender las observaciones formuladas al informe de evaluación y participar en las demás actividades que se requieran en el marco del proceso:

Serán funciones del Comité Asesor Evaluador las siguientes:

- a) Analizar y estudiar los documentos del proceso de selección.
- b) Analizar y estudiar las adendas que sean emitidas en el proceso de selección de acuerdo a su competencia.





- c) Estudiar, verificar y evaluar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.
- d) Elaborar y suscribir el informe de evaluación dejando constancia de todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar ocurridas durante el desarrollo del proceso de selección.
- e) Analizar las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- f) Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- g) Responder las observaciones al informe de evaluación.
- h) Asesorar al Secretario General en el proceso de calificación y selección.
- i) Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.
- j) Mantener informado al Secretario General sobre cualquier novedad que se presente en el desarrollo del proceso de selección.
- k) Recomendar al Secretario General, la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CSAMC-4-2025, si a ello hubiere lugar.

Artículo 3°. Solicitar a la Oficina Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Asesor Evaluador.

Artículo 4°. El Comité Asesor Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 5°. La presenta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 OCT 2025.

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Secretario General

	NOMBRE – CARGO
Proyectado por:	Ana Milena Doneys Trujillo – Profesional Especializada Oficina Jurídica
Revisado por:	Helton David Gutiérrez González – Director Oficina Jurídica William David Barón Granados – Profesional Universitario- Secretaría General
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	